



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION S.G.C.A. N° 289/2013.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución 184/2013, el expediente CLI 1/13 "Contrato de locación de inmueble", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley Nro. 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público en su Artículo Nro. 18 determina las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración General y Financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante Resolución CM 436/07 se asignó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa sus misiones y funciones.

Que por Resolución AGT 76/07 la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la firma de las providencias administrativas y amplió sus funciones.

Que el reglamento del Ministerio Público, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, del art. 13. De la ley 2095 fija el cuadro de competencias en materia de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



autorizaciones, aprobaciones y adjudicaciones de las distintas contrataciones regladas por dicha ley.

Que por dicho reglamento el secretario de Coordinación Administrativa puede aprobar y adjudicar la contratación hasta 150.000 unidades de compra.

Que por el expediente del visto se realizó la contratación del alquiler de 10 cocheras lindantes a las oficinas de la calle Alsina, donde funcionan las dependencias principales de la Asesoría General Tutelar, a la empresa Rodiserma S.A.

Que dicho contrato de locación vence el 31 de diciembre del corriente año.

Que por Resolución AGT 184/2013 se aprobó la prórroga del contrato de locación de las oficinas de la calle Alsina 1826

Que paralelamente se ha gestionado la prórroga del contrato de locación de las 10 cocheras ubicadas en la calle Alsina 1838.

Que el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo a la legislatura para el año 2014 es inferior al anteproyecto de presupuesto aprobado por Resolución AGT 138/2013 por lo que es necesario realizar en el presente ejercicio la renovación del contrato de alquiler de dichas cocheras

Que por razones económicas la prórroga en este momento implica asegurarse el valor locativo por los próximos 2 años.

Que la Secretaría de Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó las gestiones relacionadas con la prórroga del contrato de locación, haciendo uso de la opción de prórroga de hasta tres años determinada en la cláusula segunda del contrato de locación oportunamente firmado.

Que para ello, de acuerdo a lo establecido por el reglamento del Ministerio Publico del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, se solicitó al Servicio Pignoraticio y Ventas del Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cotización del inmueble mencionado, de la cual surgió un valor locativo de \$ 8000.-, sin incluir impuestos.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Que la empresa Rodiserma SA solicitó la suma de \$ 9.500.- más IVA.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa realizó una propuesta inicial de \$ 8.000.-

Que luego de negociar con la firma propietaria para consensuar entre los valores de las distintas cotizaciones, se llegó a un valor locativo intermedio que contemplara todas las propuestas.

Que para determinar dicho valor intermedio se tuvo en cuenta el reglamento del Ministerio Público del art. 78 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones, puesto en vigencia por la Resolución CCAMP N° 11/2010, que determina que el valor definitivo no podrá superar en más del 15% la cotización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en base a todo lo expuesto se determinó un valor locativo mensual de \$ 9.000.-

Que por razones presupuestarias y operativas el plazo de locación se estableció y se acordó con la firma propietaria en 24 (veinticuatro) meses, lo que hace un total de \$ 216.000.- por todo el período.

Que la Dirección de programación y Control Presupuestario y Contable informó a través del respectivo Departamento que existe disponibilidad para realizar dicha contratación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos Nro. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley Nro. 1903.

**EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1: Aprobar lo actuado hasta la fecha relacionado con todas las acciones tendientes a llevar adelante la negociación de la renovación del contrato de alquiler de las cocheras de la calle Alsina 1838.-

Artículo 2: Aprobar la renovación del Contrato de locación con la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) de las 10 (diez) cocheras – 7 fijas y 3 móviles - de la calle Alsina 1838 por un valor de \$ 9.000.- (pesos nueve mil) mensuales por un período de 24 (veinticuatro) meses a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, lo que hace un total de \$ 216.000.- (pesos doscientos dieciséis mil).

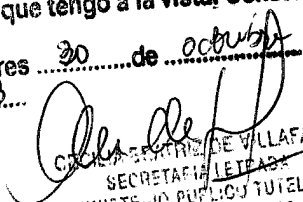
Artículo 3: Llevar adelante todos los trámites relacionados con la confección de la prórroga del contrato de locación respectivo.

Artículo 4: Aprobar el pago del valor total de pesos un Doscientos dieciséis mil (\$ 216.000) del contrato de locación mencionado el artículo 2 a la firma RODISERMA S.A. (CUIT 30-64569392-9) luego de firmado el contrato respectivo y la entrega de la factura correspondiente.

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, anúnciense en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y en la página de Internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Consta.

Buenos Aires 20 de octubre
de 2013


CICILA VILLAFANE DE VILLAFANE
SECRETARIA LEY 13.688
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


SERGIO MEDINA
Director General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar C.A.P.A.